



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

"2005- Año de Homenaje a Antonio Boini"

CONVENIO No 2814

Registrado en fecha 12 / 05 / 200

al Folio 9 Tomo VI

en el Registro de Tratados, Convenios

Contratos Interjurisdiccionales

Decreto No 1757/84

Dirección de Técnica Legislativa.

1589

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

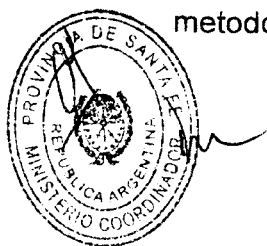
Entre:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante "EL MINISTERIO" representada en este acto por su titular, Licenciado DANIEL F. ARROYO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y
- La **SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representada por su Titular, Dr. OSVALDO OSCAR MIATELLO, DNI N° 13.099.859, con domicilio en Almirante Brown N° 6998 de la Ciudad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRAPARTE", por la otra.

Acuerdan celebrar el presente convenio en el Marco del Plan de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Nacional de Juventud y "LA CONTRAPARTE" para la implementación del Proyecto "PROYECTO INTEGRACION LABORAL Y COMUNITARIA DE ADOLESCENTES", encuadrado en el PLAN a través de la línea metodológica capacitación.





*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

SEGUNDA: Finalidad

A través de la ejecución del proyecto se procura propiciar la puesta en marcha de un programa de reinserción educativa no formal respecto de jóvenes en situación de emergencia educativa y social; reinsertar a jóvenes en el sistema educativo formal; contener a los jóvenes en situación de vulnerabilidad social dentro del sistema educativo escolar formal; y capacitar a efectores sociales tanto individuales como institucionales para lograr continuidad y autonomía en la tarea de reinsertar y contener a jóvenes en estado de vulnerabilidad social dentro del sistema de enseñanza formal y no formal.

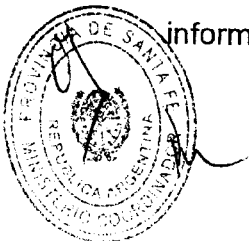
TERCERA: Implementación

"LA CONTRAPARTE" se obliga a implementar el Proyecto "PROYECTO INTEGRACION LABORAL Y COMUNITARIA DE ADOLESCENTES", que beneficiará a doscientos diez (210) jóvenes de entre 18 y 29 años y sus familias.

El proyecto consistirá en una propuesta de reinserción al sistema formal de escolarización a partir de la implementación de cursos de capacitación en oficios, referidos a: peluquería, mantenimiento general de viviendas, operador de PC, alfarería, huerta y granjas y también, a aspectos vinculados al comportamiento ciudadano, habilidades de comunicación e interacción social, conocimiento y utilización de equipos y máquinas, manejo de medidas de salubridad, higiene, seguridad y hábitos laborales.

Para la implementación del proyecto se han seleccionado catorce centros de distintas localizaciones de la provincia de Santa Fe, que funcionarán como unidades ejecutoras en base a criterios de selección geográfica obtenidos de informes sobre necesidades y urgencias proporcionados por el Ministerio de

5

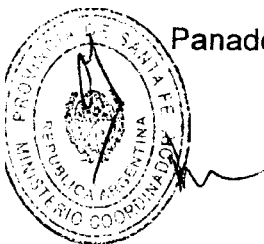




Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

Educación de la Provincia, al tiempo que se han seleccionado organizaciones no gubernamentales de alta y probada valoración en la sociedad civil:

Curso de huerta y granja a cargo de la Organización Vecinal Juana Azurduy, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Panadería y Confitería a cargo de la Organización Civil Ayuda Solidaria Los Troncos, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Mantenimiento Domiciliario a cargo de la Asociación Civil "Caritas Tristes", con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Panificación y Cocina a cargo de la Organización Vecinal Nueva Pompeya, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Revestimientos y Cerámicas a cargo de la Organización Vecinal Guadalupe Oeste, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Operador de PC a cargo de la Asociación Rosalía Ortiz, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Panadería y Confitería a cargo de la Asociación Mutual Enfermero Donnet, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Panadería y Confitería a cargo de la Organización Vecinal Yapeyú Oeste, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Panadería y Confitería a cargo de la Asociación Copa de Leche Rincón de Luz, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Panadería y Confitería a cargo de la Organización Vecinal san Pantaleón,





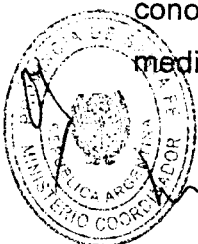
*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Peluquería Básica a cargo del Centro de Capacitación Laboral para Adultos 6220, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Construcciones a cargo de la Universidad Católica de Santa Fe en el Centro Comercial Loyola Sur, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Mantenimiento Domiciliario a cargo de la Casa del Pobre, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses; curso de Colocador Sanitarista a cargo de EMAUS, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses y curso de Alfarería a cargo de EMAUS, con un cupo de quince (15) jóvenes y una carga horaria de ciento noventa y dos (192) horas durante ocho meses.

El proyecto se ejecutará conforme al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA I: Se efectuará el ingreso al programa; la convocatoria a las organizaciones barriales a fin de realizar la presentación del programa; selección y admisión del equipo profesional; inscripción de jóvenes beneficiarios a cargo del Ministerio de Educación Provincial y compras de materiales, máquinas e insumos para la implementación de cursos (durante el primer y segundo mes).

ETAPA II: Se llevará a cabo la organización general para el dictado de los cursos programados; selección del curso de capacitación por parte del joven de acuerdo a sus intereses, habilidades y posibilidades del medio, previo acompañamiento profesional e inserción y asistencia a las actividades de los cursos. Se aprenderán las tareas y técnicas específicas del oficio, conocimiento y utilización de equipos, herramientas y elementos, manejo de medidas de higiene y seguridad, incorporación de hábitos laborales y





*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

habilidades de comunicación e interacción social (durante el tercer y cuarto mes).

ETAPA III: Se aprenderán las tareas y técnicas específicas del oficio, conocimiento y utilización de equipos, herramientas y elementos, manejo de medidas de higiene y seguridad, incorporación de hábitos laborales y habilidades de comunicación e interacción social (durante el quinto mes).

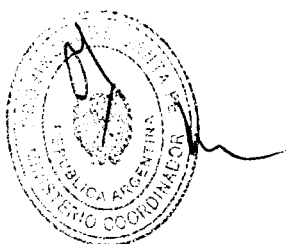
ETAPA IV: Se aprenderán las tareas y técnicas específicas del oficio, conocimiento y utilización de equipos, herramientas y elementos, manejo de medidas de higiene y seguridad, incorporación de hábitos laborales y habilidades de comunicación e interacción social (durante el sexto mes).

ETAPA V: Se aprenderán las tareas y técnicas específicas del oficio, conocimiento y utilización de equipos, herramientas y elementos, manejo de medidas de higiene y seguridad, incorporación de hábitos laborales y habilidades de comunicación e interacción social (durante el séptimo mes).

ETAPA VI: Se llevarán a cabo reuniones con los referentes y visitas a los centros de formación. Se aprenderán las tareas y técnicas específicas del oficio, conocimiento y utilización de equipos, herramientas y elementos, manejo de medidas de higiene y seguridad, incorporación de hábitos laborales y habilidades de comunicación e interacción social (durante el octavo mes).

ETAPA VII: Se realizarán entrevistas ocupacionales y de seguimiento. Se aprenderán las tareas y técnicas específicas del oficio (durante el noveno mes).

ETAPA VIII: Se efectuará una evaluación general del curso; acreditación del curso realizado y jornadas de participación juvenil de reinserción escolar (durante el décimo mes).





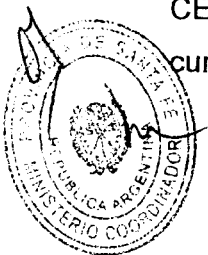
*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

CUARTA: Aporte de "EL MINISTERIO":

A los fines indicados en la cláusula precedente "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA CONTRAPARTE" un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$53.907,77.-) para atender el Proyecto durante diez (10) meses, que se desarrollará en Matheu 6250, Berutti 6710, Berutti 6800, French 3878, Risso 1745, Pasaje Braille 9836, Pasaje Donet 4510, Teniente Loza y Dr. Paredes s/n, Pasaje Braille 9945, Milenio de Polonia 4300, Estrada 2290, Mantovani y Furlong, Gorostiaga 4701, Zavalía 338 y Colón 3159 de la Ciudad de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00-) para financiar los honorarios de capacitación, a saber: La suma de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta (\$26.880,00.-) para catorce (14) docentes, con seis (6) horas semanales durante 8 meses, a razón de Pesos Diez (\$10,00.-) la hora y la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Veinte (\$6.720,00.-) para siete (7) tutores, con seis (6) horas semanales durante ocho meses, a razón de Pesos Cinco (\$5,00.-) la hora.
- b) La suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$762,50.-) para financiar la adquisición de material didáctico, a saber: Doscientos veinticinco (225) cuadernos oficio, doscientos veinticinco (225) lápices, doscientos veinticinco (225) gomas, setenta y cinco (75) reglas, doscientos veinticinco (225) lapiceras y cuatro (4) cajas de tizas.
- c) La suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$186,50.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Huerta y Granja, a saber: Ciento cincuenta (150) plantines, ½

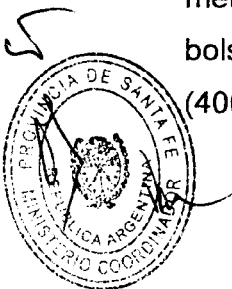




Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

Kg. de semillas varias, 2 litros de fertilizantes, dos (2) bolsas de tierra preparada y 1 litro de pesticida.

- d) La suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.034,50.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Mantenimiento Domiciliario y curso de Colocador Sanitarista, a saber: Ocho (8) palas de punta, ocho (8) palas anchas, ocho (8) plumadas de 500 gr., diez (10) metros madera, diez (10) cucharas de albañil, ocho (8) martillos, cuatro (4) cortafierros, ocho (8) baldes de albañil, ocho (8) brochas planas 10 cm., ocho (8) brochas redondas 5 cm., ocho (8) cutter, cuatro (4) cajas de tornillos para bisagras, doce (12) destornilladores, cuatro (4) fresas, cinco (5) sierras metal arco, cuatro (4) sargentos, cuatro (4) escuadras metálicas, cuatro (4) pasa cables, cuatro (4) remachadora, ocho (8) pelacables, ocho (8) busca polo, ocho (8) alicates, ocho (8) alicates de corte lateral, ocho (8) pinzas y cuatro (4) juegos de llaves 8 a 20 m.
- e) La suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.045,60.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Revestimientos y Cerámicas y curso de Alfarería, a saber: 20 litros de solvente, 40 litros de pintura latex, 12 litros de esmalte sintético, sesenta (60) unidades de papel de lija fino, 20 litros de fijador, 12 litros de barniz, 12 litros de espátula, 4 kg. de enduido, 8 bolsas de cemento de 50 kg., 20 kg. de pastina, 20 metros de baldosas par patio, 12 cajas de luz, 20 kg. de yeso, dieciséis (16) portalámparas, ocho (8) cintas aisladoras, ocho (8) lámparas 25 watt-40, cuatro (4) caños y accesorios de polipropileno, ocho (8) bae interruptor, doce (12) tomacorrientes, 80 metros de cable, cuatro (4) llaves, 2 kg. de clavos, ciento veinte (120) bolsas de cal, ocho (8) escombros, ocho (8) bolsas de arena, cuatro mil (4000) unidades de ladrillos, cuatro (4) tester, cuatro (4) equipo tubo f, 12

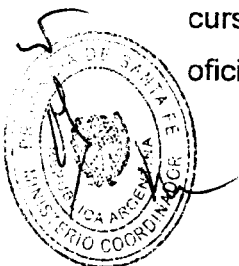




Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

metros caño metálico, cuatro (4) llaves unipolar, cuatro (4) llave bipolar, doce (12) fichas macho, cuatro (4) arcos de sierra, cuatro (4) unidades de grasa grafitada 21, doce (12) hojas de sierra, veinte (20) espigas dob, veinte (20) espigas tee, ocho (8) canillas, 20 metros de tierra.

- f) La suma de PESOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$40,50.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Revestimientos y Rerámicas y curso de Alfarería, a saber: 18 litros de lavandina y 18 litros de detergente.
- g) La suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.464,37.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Peluquería Básica, a saber: Dos (2) planchas, dos (2) máquinas pro basic, quince (15) tijeras de metal, quince (15) toallas, cinco (5) tijeras de pulir, cinco (5) peines de plástico, tres (3) bugudi, quince (15) peines de cola, un (1) bigudie fino, un (1) bigudie mediano, cinco (5) champúes sedal, cinco (5) enguajes sedal, treinta (30) tinturas crema, perm. e/foro, tres (3) perm. forte, tres (3) perm. normal, tres (3) perm. dulce, seis (6) neutralizantes, seis (6) baño de luz, treinta (30) decolorante, treinta (30) unidades de agua oxigenada, nueve (9) unidades de papel para permanente, quince (15) pinzas separa mechas y sesenta (60) gorro para mechas.
- h) La suma de PESOS DOSCIENTOS TRES (\$203,00.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Operador de PC, a saber: Dos (2) cartuchos tinta color, dos (2) cartuchos tinta negra, cuatro (4) cajas de disquetes, dos (2) resma de h/A4 y treinta (30) CD.
- i) La suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$670,60.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Operador de PC, a saber: Doscientos diez (210) cuadernos oficios, doscientos diez (210) lápices negros, doscientas diez (210)





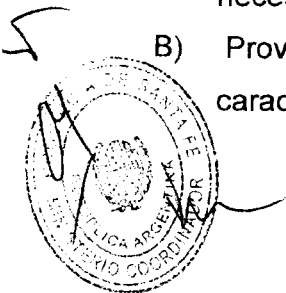
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

- gomos de borrar, doscientas diez (210) reglas, doscientos diez (210) bolígrafos y cuatro (4) cajas de tiza.
- j) La suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$5.935,20.-) para financiar la adquisición de insumos para curso de Panadería y Confitería y curso de Panificación y Cocina, a saber: Veinticuatro (24) bolsas de harina de 50 kg., 32 Kg. de levadura, 18 kg. de sal, 72 litros de aceite, cuarenta y ocho (48) latas de tomates de 5 kg., 9 kg. de condimentos varios, 200 kg. de margarina para batido, 180 kg. de margarina par hojaldre, 6 kg. de polvo para hornear, 120 kg. de dulce de leche, doce (12) cajas de dulce de membrillo, 240 kg. de azúcar, 60 kg. de azúcar negra, 60 kg. de grasa, 12 kg. de cacao amargo, seis (6) cajas de cobertura de 5 kg.
- k) La suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00.-) para financiar la adquisición insumos para curso de Panadería y Confitería y curso de Panificación y Cocina, a saber: 240 kg. de cebolla y noventa y seis (96) mapples de huevo.
- l) La suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$2.413,00.-) para financiar la adquisición de equipamiento, a saber: Un (1) equipo de PC monitor e impresora y un (1) equipo de audio.

QUINTA: Obligaciones:

"LA CONTRAPARTE" se obliga a:

- A) Afrontar el importe de 600 becas estímulos mensuales por nueve meses.
Seleccionar y contratar los recursos humanos que llevarán a cabo la capacitación quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proveer la infraestructura y los materiales adecuados a las características del proyecto.



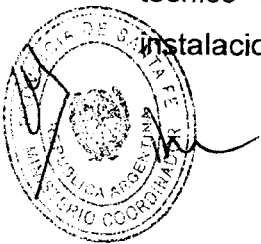


*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

- C) Efectuar la supervisión directa y la evaluación periódica de los que lleven adelante la ejecución del mismo.
- D) Organizar las prácticas previstas como parte del aprendizaje de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social.
- E) Efectuar la supervisión directa de las prácticas en terreno.
- F) Disponer de una Cuenta Bancaria en la institución crediticia que determine "EL MINISTERIO" donde "LA CONTRAPARTE" ingresará y administrará, en forma exclusiva, los fondos que se le asignen a través de una contabilidad separada para el proyecto "Proyecto Integración Laboral y Comunitaria de Adolescentes".

SEXTA: "EL MINISTERIO" se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo, como asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto.

SEPTIMA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a comunicar a "EL MINISTERIO" mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de "LA CONTRAPARTE" o de cualquiera de los proyectos o emprendimientos productivos objeto del presente. Si "LA CONTRAPARTE" realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de "EL MINISTERIO" mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.





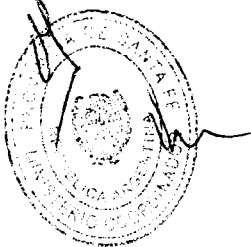
*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

OCTAVA: "LA CONTRAPARTE" adecuará todos sus sistemas administrativos y financieros para el control de la inversión de los recursos que le son confiados y para su rendición de cuentas conforme a las pautas establecidas por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y las normativas vigentes. En tal sentido "LA CONTRAPARTE" deberá presentar la Rendición de Cuentas documentada del subsidio otorgado en un plazo máximo de noventa (90) días de finalizado el proyecto, mediante la metodología prevista en la normativa vigente, y de acuerdo a los formularios que obran como anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.

NOVENA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a conservar debidamente archivada por el termino de diez años (10), la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

DECIMA: Se conviene que "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA CONTRAPARTE", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia.

A todo evento, "LA CONTRAPARTE" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ésta.





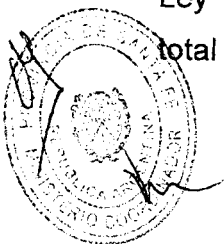
*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

DECIMA PRIMERA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando la misma lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: "LA CONTRAPARTE" se obliga a presentar ante "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Nacional de Juventud, un informe mensual respecto de las proyecciones y de lo ejecutado del Proyecto "PROYECTO INTEGRACION LABORAL Y COMUNITARIA DE ADOLESCENTES" un informe a los quince (15) días de finalizada cada etapa y un Informe final de la ejecución del convenio dentro de los diez (10) días de finalizado el mismo.

DECIMA TERCERA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, "EL MINISTERIO", podrá realizar los controles de gestión sobre la ejecución y cumplimiento del proyecto y de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA CONTRAPARTE" pondrá a su disposición los elementos necesarios a tal efecto.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de "LA CONTRAPARTE" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir





*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano*

alteraciones y c) Designar otra institución para la concreción del objeto del presente. Ante cualquiera de estas acciones "LA CONTRAPARTE" queda obligada a entregar, a requerimiento de "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Nacional de Juventud, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto "PROYECTO INTEGRACION LABORAL Y COMUNITARIA DE ADOLESCENTES".

DECIMA QUINTA: El plazo de ejecución del presente proyecto es de DIEZ (10) meses a partir de la fecha de su aprobación.

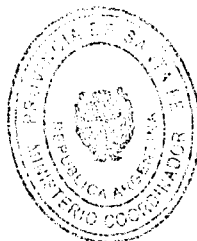
DECIMA SEXTA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente. Sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede 2004.

28 JUN 2004

Dr. OSVALDO OSCAR MIATTOLO
SECRETARIO DE ESTADO DE
PROMOCIÓN COMUNITARIA
Provincia de Santa Fe


Lic. DANIEL ARROYO
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**FORMULARIO:
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

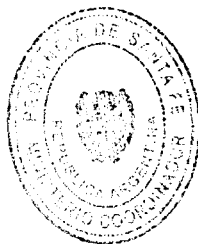
**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s).....en mi
(nuestro) carácter de(beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)
.....de (entidad u Organismo)
.....con domicilio real/legal en la calle.....
N°.....de la Ciudad/Localidad de Provincia de.....
manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución
MDS N°...../200....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

[Handwritten signature]



Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(Para el caso de organismos gubernamentales):** la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

